



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA CLAUSULA ADICIONAL DE CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
DE DON RICARDO ANTONIO VEGA MAUREIRA.-/

PARRAL, 21 SET. 2017

DECRETO EXENTO Nº 6044/

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.- Decreto Exento Nº 5300 de fecha 18 de AGOSTO de 2017, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don RICARDO ANTONIO VEGA MAUREIRA.-
- 4.-Decreto Exento Siaper Nº 1162 de fecha 15 de Septiembre de 2017, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don VÍCTOR VALVERDE ROMERO.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de rectificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios de fecha 16 de agosto de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don RICARDO ANTONIO VEGA MAUREIRA C.N.I. Nº [REDACTED] Aprobada por decreto Exento Nº 5300, en lo relativo a la duración y pago del contrato de Prestación de Servicios a honorarios, justifican la rectificación del contrato en los términos que se individualizan.-

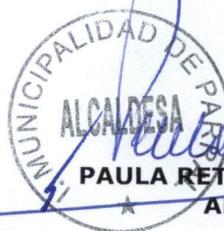
DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, la rectificación en lo relativo a la duración y pago del contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrita con fecha 13 de septiembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don RICARDO ANTONIO VEGA MAUREIRA C.N.I. Nº [REDACTED] en el siguiente tenor:
 - Que el contrato de prestación de servicios a honorarios tiene una duración entre el 14 de Agosto del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.
 - Que el pago de la contraprestación por este servicio en el mes de agosto es de un total de \$340.000 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS).-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente rectificación se hace efectiva, a contar del 13 de septiembre del 2017.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida rectificación de Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ITEM **215.22.11.999 "Otros"**, con cargo al Presupuesto DAEM.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/IDH/VVR/MGM/PMH/OGP/aog.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

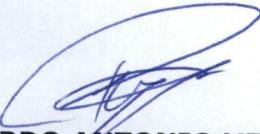
CLÁUSULA ADICIONAL

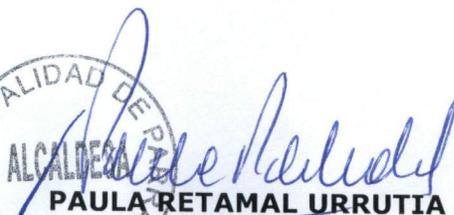
En Parral, República de Chile, a 13 de septiembre de 2017, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **RICARDO ANTONIO VEGA MAUREIRA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] el prestador de servicios, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de Prestación de Servicios a honorarios que antecede:

1.- Que las partes habiéndose percatado de un error involuntario en el contrato que actualmente los une, vienen en rectificar lo siguiente:

- Que el contrato de prestación de servicios a honorarios tiene una duración entre el **14 de Agosto del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.**
- Que el pago de la contraprestación por este servicio en el mes de agosto es de un total de **\$340.000** (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS).-

2.- Que en lo demás el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, se mantiene inalterable.


RICARDO ANTONIO VEGA MAUREIRA
Electricista
(Trabajador)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
(Empleador)



PRU/IDH/ARC/MGM/PMH/OGP/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.-
5.- Establecimiento.-